



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 05 de marzo de 2018

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

### INFORME N° 01/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**ID N° 328.589**

**LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2017 ADQUISICIÓN DE TERMOCALFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOKA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

#### **ANTECEDENTES**

El Memorando N° 483/2017 de fecha 20 de junio de 2017, de la **Arq. ENA BELEN NARVAEZ B.**, Directora de la Dirección de Mantenimiento, donde presenta las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Termocalfones para la Residencia Universitaria TEKOKA;

El ID N° 328.589 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Termocalfones para la Residencia Universitaria Tekoha del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Ad Referéndum al Ejercicio Fiscal 2018;

La Nota DGA y F N° 1447/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, con referencia de la Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 343066, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas: ENGINEERING, GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. SAC, PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., SANITARIOS Y CERAMICAS S.A.C.I., GLOBO IMPORT EXPORT S.A.;

El Acta de Prórroga para Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 34/2017 ADQUISICIÓN DE TERMOCALFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOKA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2018 de fecha 15 de enero de 2018;

La Adenda N° 1 en la que se modifica la fecha y hora límite para realizar las consultas y para presentar las ofertas según se visualiza en el SICP;

El Acta de Prórroga para Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 34/2017 ADQUISICIÓN DE TERMOCALFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOKA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2018 de fecha 22 de enero de 2018;

La Adenda N° 2 en la que se modifican la fecha y hora límite para realizar las consultas y para presentar las ofertas según se visualiza en el SICP;

La oferta presenta por la empresa LUBRIMIL S.R.L.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 34/2017 ADQUISICIÓN DE TERMOCALFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOKA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2018 de fecha 29 de enero de 2018;

La Planilla de Registro de asistencia de la empresa oferente;

El Formulario de observaciones (Anexo 2);

La Nota cursada a la empresa para remitir documentos;

Lic. Amada González de Muñoz  
Directora  
Dirección de Contabilidad - UNA

*Miriam Jégros Arguello*  
Econ. **Miriam Jégros Arguello**  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

*Luz Mercedes Martínez G.*  
Lic. **Luz Mercedes Martínez G.**  
Directora de Contrataciones  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

*José Coronel Ruiz Díaz*  
Prof. Msc. **José Coronel Ruiz Díaz**  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción

*Leñicia Salinas*  
Abog. **Leñicia Salinas**  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

*Mano José Almirón*  
C.P. **Mano José Almirón**  
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo  
Dirección de Contrataciones - DGAYF



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

La Resolución de la DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución DNCP N° 522/2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N°3416/14 y se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas;

El Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 que reza "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;

El Decreto N° 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007;

El Decreto N° 8452/2018 de fecha 25 de enero de 2018, por el cual se Reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018";

Los Decretos N° 21.909/03 y N° 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

## EVALUACIÓN

### VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación Directa N° 34/2017 designados por Resolución N° 0213/2018 de 07 de febrero de 2018, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Prof. Msc. JOSE ANIBAL CORONEL RUIZ DIAZ, Director General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción, y los siguientes integrantes: LIC. LUZ M. TERESITA MARTINEZ G., Directora de la Dirección de Contrataciones, Lic. AMADA GONZALEZ DE MUÑOZ, Directora de la Dirección de Contabilidad, CP. MIRIAN CELESTE UNZAIN MARTINEZ, Directora de la Dirección de Presupuesto, Arq. MARIA ANALIA ESTAQUE AQUINO, Técnico de la Dirección de Contrataciones, C.P. MARIA JOSE ALMIRON BURGOS, Técnico de la Dirección de Contrataciones, Abg. LETICIA SALINAS FERREIRA, Técnico de la Dirección de Contrataciones y Econ. MIRIAM YEGROS ARGUELLO, Técnico de la Dirección de Contrataciones. El Coordinador del Comité, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Lic. Amada González de Muñoz  
Directora  
Dirección de Contabilidad

C.P. María José Almiron Burgos  
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo  
Dirección de Contrataciones

Abog. Leticia Salinas  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Econ. Miriam Yegros Arguello  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.  
Directora de Contrataciones  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

- 1) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2017 de fecha 29 de enero de 2018, que se adjunta al presente informe, la oferta recepcionada se detalla a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	MONTO OFERTADO EN GUARANÍES
1	LUBRIMIL S.R.L	11.500.000

El Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 que reza "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;

- 2) Se verifica la oferta y conforme a lo que expresa el Art. 26 de la Ley 2051/2003, se realizan los ajustes por error de cálculos aritméticos conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO SEGÚN OFERTA Gs.	MONTO IVA INCLUIDO SEGÚN VERIFICACIÓN GS.	DIFERENCIA ENTRE OFERTA Y VERIFICACIÓN	Total Gs.
1	LUBRIMIL S.R.L.	11.500.000	11.500.000	0	

- 3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:**

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
LUBRIMIL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Amada González de Muñoz*  
Directora de Contabilidad - UNA

*Miriam Tegros Arguello*  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

*Luz M. Teresa Martínez G.*  
Directora de Contrataciones  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

*José Coronel Ruiz Díaz*  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción

*Leticia Salinas*  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

*C.P. María José Almirón*  
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo  
Dirección de Contrataciones - DGAYF



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

La Nota DC N° 07/2018 de fecha de 01 de febrero de 2018, recepcionada por la empresa Lubrimil S.R.L. en fecha 02 de febrero de 2018, en la cual se solicita la presentación de los documentos en el plazo de 24 Hs.

La Nota DC N° 16/2018 de fecha de 19 de febrero de 2018, recepcionada por la empresa Lubrimil S.R.L. en fecha 19 de febrero de 2018, en la cual se solicita la presentación de los documentos en el plazo de 24 Hs.

La empresa **LUBRIMIL S.R.L.** presentó todos los documentos solicitados en el plazo establecido. Sin embargo los documentos presentados para los ítems 1, 3, 5 y 6, corresponden a la Firma Industria S.A.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	LUBRIMIL S.R.L.
1- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
2- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
3- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	CUMPLE
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
5- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
6- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. Otros documentos.	
1- Declaración jurada que el oferente cuenta con soporte Técnico especializado dentro del territorio nacional, insumos y repuestos de los equipos ofertados.	NO CUMPLE
2- Balance de los últimos 3 años (2014-2015-2016)	NO CUMPLE
3- Cantidad que fuesen necesarios de facturaciones, contratos (POR PROVISIÓN Y/O VENTA DE TERMOCALEFONES) con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio de los dos últimos años (2015, 2016) equivalente al 30% (Treinta por ciento) de la oferta como mínimo en promedio de los años mencionados, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	NO CUMPLE
4- Catálogos de los bienes ofertados.	CUMPLE
5- Listado de plantel de técnicos e instaladores de los termocalefones.	NO CUMPLE
6- Listado de personal de la empresa para el mantenimiento y reparación de los equipos.	NO CUMPLE
7- Declaración Jurada de la Existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo mínimo de 5 años.	CUMPLE
8- Manual de Mantenimiento y de Usuario de los Termocalefones Eléctricos.	NO CUMPLE
9- Un CD conteniendo Manual de Mantenimiento y de Usuario de los Termocalefones Eléctricos.	NO CUMPLE
10- Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La no presentación del Certificado no será motivo de descalificación).	NO CUMPLE

Lic. Amada González de Mijangos  
Directora de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almiron  
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

**Observación:** La empresa Lubrimil S.R.L. NO CUMPLE con la Capacidad Financiera del inciso b) Endeudamiento.

Abog. Elicia Salinas  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Econ. Miriam Torres Arguello  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Lic. Luz M. Cristina Martínez G.  
Directora de Contrataciones  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

### Capacidad financiera

Capacidad Financiera	LUBRIMIL S.R.L.
Presentación de Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	
a) <i>Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 Y 2016</i>	1,17 CUMPLE
b) <i>Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 Y 2016</i>	0,86 NO CUMPLE
c) <i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años 2014, 2015 Y 2016, no deberá ser negativo</i>	0,28 CUMPLE

### Detalle del requisito de CAPACIDAD FINANCIERA

Lubrimil S.R.L.							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015	2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	68.005.001	1.443.078.179	2.779.836.269	4.290.919.449	1.430.306.483	
	Pasivo Corriente	43.005.001	1.405.961.391	2.220.505.001	3.669.471.393	1.223.157.131	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					1,17	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años							CUMPLE

Lubrimil S.R.L.							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015	2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	43.005.001	1.405.961.391	2.223.018.559	3.671.984.951	1.223.994.984	
	Activo Total	68.005.001	1.443.078.179	2.779.836.269	4.290.919.449	1.430.306.483	
	Pasivo Total / Activo Total					0,86	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años							NO CUMPLE

Lubrimil S.R.L.							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2014	2015	2016	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	0	12.116.788	8.700.822	20.817.610	6.939.203	
	Capital	25.000.000	25.000.000	25.000.000	75.000.000	25.000.000	
	Utilidad Neta / Capital					0,28	
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años							CUMPLE

Lic. Amalia González de Muñoz  
Directora  
Dirección de Contabilidad - UNA

Econ. Miriam Fegros Arguello  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Lic. Luz M. Delia Martínez G.  
Directora de Contrataciones  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción

Abog. Leticia Salinas  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón  
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo  
Dirección de Contrataciones - DGA YF



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

## CONCLUSIONES

En base a los antecedentes, el Comité de Evaluación recomienda:

Declarar DESIERTA la Contratación Directa N° 34/2017 ID 328.589 para la "ADQUISICIÓN DE TERMOCALFONES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEKOKA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO FISCAL 2018"; **debido a que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.**

El Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" **Declaración de Licitación Desierta** "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos": inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

## ELABORACIÓN DE INFORME

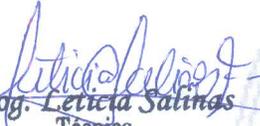
El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 11:35 Hs. del día 05 de marzo de año 2018.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

  
Econ. Miriam Negros Arguello  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

  
Lic. Luz M. Teresita Martínez G.  
Directora de Contrataciones  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

  
Prof. Msc. José Coronel Ruíz Díaz  
Director Gral. de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción

  
~~Abog. Leticia Salinas~~  
Técnico  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

  
C.P. María José Almirón  
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

  
Lic. Amada González de Muñoz  
Directora  
Dirección de Contabilidad - UNA